



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0114-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 16 de diciembre de 2021.**

**VISTOS**, el Informe N° 782-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 15.12.2021, Informe N° 50-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 14.12.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

Que, en conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 54°, señala que *“El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0043-2019-UNAM, de fecha 17 de enero de 2019, se aprueba el Proyecto de Tesis denominado: *“EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp, SOBRE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA 2019”*, presentado por el bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO.

Que, mediante Informe N° 50-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 14 de diciembre de 2021, el Presidente del Jurado presenta a la Dirección de la Escuela Profesional el Acta de Dictamen de Informe Final de Tesis, de fecha 07 de diciembre de 2021, declarando APTO el Informe Final de Tesis, titulado: *“EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp, SOBRE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA 2019”*, presentado por el bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día martes 21 de diciembre del 2021, a las 16:00 horas.

Que, con Informe N° 782-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 15 de diciembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la sustentación, publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del informe final del Proyecto de Tesis denominado: *“EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp, SOBRE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA 2019”*, presentado por el bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: *“EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp, SOBRE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA, 2019”*, presentado por el



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0114-2021-FACIA-UNAM**

bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : martes 21 de diciembre de 2021

Modalidad : Presencial

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Hora : 16:00 horas

Bachiller : Javier Marcial Rivero Oporto

Tema : “EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE *Scenedesmus sp.*, SOBRE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA, 2019”

Asesor : MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar

Asesor : Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso

Jurado Dictaminador

Presidente : MSc. Mario Román Flores Roque

Primer Miembro : Mg. Jose Antonio Valeriano Zapana

Segundo Miembro : MSc. Jorge Antonio Morales Carazas

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**